ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Srs. D. Manuel Megías Morales ,D. Manuel Puerta Ríos ,D.Esteban Vicente Terrón Megías ,Dña. María Belén Conejero Gutiérrez ,D.José Antonio Puerta Fernández , Dña. María Isabel Gónzalez López ,Dña. Lidia Melguizo Núñez, , D. Juan Fernández Jiménez , D. José Bernabé Melguizo Jiménez , José Agustín Melguizo Rodríguez y D. Antonio Mejías Melguizo , actuando como Secretaria la de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset , con objeto de celebrar la sesión ordinaria Ayuntamiento Pleno. No asisten a la sesión , D. Plácido Molina Molina, y D. Juan Puerta Castilla.

La sesión se celebra conforme al siguiente Orden del Día :

PARTE RESOLUTIVA

- 1.-APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL " Modificación puntual nº 23 " y contestación de alegaciones.
- 3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL AL CONVENIO DE AHORRO ENERGÉTICO.
- 4.- APOYO CALIFICACIÓN EMPRESA I+E.
- 5.-RENOVACIÓN AEDL.
- 6.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL A LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP

Recaudación en vía ejecutiva de los tributos de las Entidades Locales por parte de la Agencia Tributaria.

Intercambio de Información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

Presentación Telemática por parte de las Entidades Locales de declaraciones y comunicaciones tributarias en representación de terceros.

7.- Designación de Consejero General (Caja General de Ahorros de Granada)

ACTIVIDAD DE CONTROL

- 8.- Resoluciones de la Alcaldía.
- 9.-Mociones
- 10.- Ruegos y preguntas.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación acta de la sesión anterior.

Por parte de la Alcaldía se pregunta a los Sres /as Concejales /as si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al respecto del acta de la Sesión anterior; se formula una observación por D. José Bernabé Melguizo Jiménez, indicando que en la página nº 5 del acta, las dos últimas líneas deben de ser eliminadas. Sometida a votación el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, con las rectificación indicada.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL " Modificación puntual nº 23 " y contestación de alegaciones .

D. José Antonio Puerta Fernández , inicia su intervención manifestando que la modificación puntual , objeto de debate, fue aprobada provisionalmente durante la legislatura anterior y en sesión celebrada el 2/10/03 . No obstante , la aprobación provisional realizada en la sesión, en última instancia indicada, no contestó a una alegación realizada presentada por D. Manuel Conde Expósito, por lo que propone repetir la aprobación provisional en los mismos términos que en la sesión de 2/10/03 y desestimar la alegación presentada.

Interviene D. Manuel Megías Morales indicando que con Registro de Entrada 2.731, el día 21 de noviembre de 2.002, D. Manuel Conde Expósito, actuando en representación de Aguas Dúrcal S.A. presenta una alegación a la modificación puntual nº 23 en la que afirma que su empresa posee licencia urbanística para edificar una planta embotelladora de agua en dichos terrenos que fueron de su propiedad, considera como "concreta clasificación urbanística" la declaración de utilidad pública para la edificación de la planta embotelladora que en su día otorgó el Ayuntamiento y por último considera que un cambio en la clasificación de los terrenos supondría una violación de los pactos suscritos por el Ayuntamiento con la empresa que representa. Continúa su exposición indicando que procede desestimar la alegación presentada por Aguas Dúrcal S.A. al considerar que la licencia urbanística concedida hace más de doce años sin que la edificación haya sido realizada ha caducado; por otra parte la reclamante ya no es dueña de los terrenos afectados por la modificación puntual por lo que no puede edificar en ellos, habiendo quedado sin efecto la declaración de utilidad pública, la cual, por otro lado, no posee la consideración de una "clasificación de suelo". Por último, en cuanto a los pactos suscritos entre la reclamante y el Ayuntamiento, sin perjuicio de que el Ayuntamiento no es titular del aprovechamiento preferente de los manantiales que en su día fueron objeto del convenio al que la reclamante hace referencia, resulta evidente que Aguas de Dúrcal, al no ser propietaria de los terrenos donde pretendía edificar, no puede reclamar el mantenimiento de un determinado régimen urbanístico sobre dicho suelo.

A continuación interviene el portavoz de Izquierda Unida , manifestando su conformidad con el asunto.

Interviene D. José Bernabé Melguizo Jiménez, exponiendo que este asunto debía de haberse resuelto con mayor celeridad, ya que ha transcurrido más de un año y se ha perjudicado a los interesados como consecuencia de esta dilación.

D. Juan Fernández Jiménez , manifiesta que la demora en la actuación del Ayuntamiento ,que ha perjudicado a los propietarios.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa , dado que fue aprobada la propuesta de modificación puntual inicialmente en sesión plenaria del 1 de Octubre de 2002 , que fue sometida un periodo de información pública tras la publicación de sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245 de 24 de Octubre y en el Diario Ideal (19 /09 /02) , presentándose una reclamación durante ese periodo y vista la declaración previa emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Se somete el asunto a votación , aprobándose por UNANIMIDAD , el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 23, con los condicionantes indicados, en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente respecto a la modificación puntual nº 23 de las NNSS de Dùrcal. (Expediente 877/03).

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por Aguas Dúrcal S.A. al considerar que la licencia urbanística concedida hace más de doce años sin que la edificación haya sido realizada ha caducado; por otra parte la reclamante ya no es dueña de los terrenos afectados por al modificación puntual por lo que no puede edificar en ellos, habiendo quedado sin efecto la declaración de utilidad pública, la cual, por otro lado, no posee la consideración de una "clasificación de suelo". Por último, en cuanto a los pactos suscritos entre la reclamante y el Ayuntamiento, sin perjuicio de que el Ayuntamiento no es titular del aprovechamiento preferente de los manantiales que en su día fueron objeto del convenio al que la reclamante hace referencia, resulta evidente que Aguas de Dúrcal, al no ser propietaria de los terrenos donde pretendía edificar, no puede reclamar el mantenimiento de un determinado régimen urbanístico sobre dicho suelo.

3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL AL CONVENIO DE AHORRO ENERGÉTICO.

D. Esteban Terrón Megías , portavoz del Grupo Municipal Socialista , inicia su intervención manifestando que la Diputación Provincial remitió un Convenio que no era tal , sino unas jornadas de presentación y análisis del Convenio de Ahorro Energético.Continúa , hasta que senos remita el documento del convenio , sólo dfispodremos del oficio remitido por Diputación . D. Esteban Terrón procede a la lectura del oficio indicando cuales son los objetivos y la forma de financiación de las actuaciones.

A continuación interviene el portavoz de Izquierda Unida , manifestando que la firma de este convenio puede resultar muy beneficioso ya que permitiría tener un control a este Corporación sobre los consumos de energía y es indudable que el ahorro de energía y el correcto aprovechamiento de los recursos es imprescindible para la mejora del Medio Ambiente y la salud de las personas.

Interviene D. José Bernabé Melguizo Jiménez , manifestando que en la introducción del Grupo Socialista , se han modificado los planteamientos que se expusieron en la Comisión Informativa . En la Comisión indicada se expuso que la realización de la Auditoría Energética , era gratuita y que la puesta en

práctica de los resultados se financiaba al 50 por 100 por el Ayuntamiento y el 50 por 100 se subvencionaba.

A continuación interviene el Alcalde- Presidente manifestando que efectivamente la "Auditoría Energética" es gratuita y que la puesta en práctica de los resultados se financiará al 50 por 100 por el Ayuntamiento y el 50 por 100 será subvencionada. Asimismo el Ayuntamiento tiene la posibilidad de que su aportación se financie por el BCL. La amortización por el Ayuntamiento del crédito recibido por BCL, para financiar las medidas de ahorro energético, se realizará en cuotas equivalentes al ahorro energético obtenido, por lo que el crédito indicado no supone endeudamiento.

D. José Agustín Melguizo Jiménez , manifiesta que el debate , deliberación y aprobación de un Convenio , exige que el texto del convenio se encuentre "Sobre la Mesa " , es inadmisible someter a aprobación un Convenio sin desconocemos su contenido y las obligaciones que se derivan del mismo. Continúa su exposición indicando que la actuación de Diputación es inadecuada , ya que debería haber remitido una copia del convenio.

Interviene D. Antonio Mejías Melguizo , manifestando que podríamos limitarnos en esta sesión a " Dar el visto bueno al Convenio " , y una vez dispongamos del documento oficial , someterlo a aprobación plenaria.

A continuación interviene D. Manuel Megías Morales , declarando que del debate suscitado parece deducirse que el equipo de gobierno pretende poner en marcha un proyecto perjudicial para Dúrcal .

En última instancia interviene Jose Agustín Mrlguizo Jiménez, replicando al Alcalde _ presidente , que su grupo está de acuerdo con el fondo del asunto , pero no con las formas .

Visto el dictamen de la Comisión Informativa ,se somete el asunto a votación , aprobándose por NUEVE VOTOS A FAVOR (PSOE , PP e IU) y DOS ABSTENCIONES (PA) , el siguiente acuerdo :

5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE " DÍA CONTRA LA VIOLENCIA "

Procede a la lectura de la Moción Doña María Belén Conejero Gutiérrez. La Moción en su parte dispositiva somete a consideración y aprobación por el Pleno:

- 1. El rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- 2. Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme el

- compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los grupos de la Cámara.
- 3. Dotar con más recursos a la Justicia , los Cuerpos de Seguridad del Estado , las estructuras de coordinación del Orden , para garantizar la atención jurídica , psicológica y social , así como la protección efectiva a las mujeres.

Sometida la moción a debate y deliberación , y tras una breve intervención de los grupos políticos, la propuesta es aprobada por UNANIMIDAD , de los concejales presentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE

La Secretaria

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesión del día 2 de Oc	tubre de
2.003, consta de folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van	desde el
GRal GR	

La Secretaria